



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 22 de mayo	Número 95

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 2002.* Págs. 2 y 3.
Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 27 de diciembre de 2002. Págs. 3 y siguientes.
Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 16 de enero de 2003. Pág. 5.
Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 30 de enero de 2003. Pág. 5.
Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 13 de febrero de 2003. Pág. 6.
Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 27 de febrero de 2003. Pág. 7.
Acuerdos del Pleno de 12 de diciembre de 2002. Págs. 7 y 8.
Acuerdos del Pleno de 27 de diciembre de 2002. Págs. 8 y 9.
Acuerdos del Pleno de 16 de enero de 2003. Págs. 9 y 10.
Acuerdos del Pleno de 13 de febrero de 2003. Pág. 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 218/2002. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo del Sector Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de Burgos.* Pág. 11 y siguientes.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Cambio de titular del coto de caza BU-10.571 de Bozoo.* Págs. 14 y 15.
Adecuación del coto de caza BU-10.485 de Peñalba de Castro-Huerta de Rey. Pág. 15.
Adecuación del coto de caza BU-10.332 de Moradillo de Roa. Pág. 15.
Adecuación del coto de caza BU-10.317 de Finca San Antón-Castrojeriz. Pág. 15.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. de Fresnillo de las Dueñas.* Pág. 15.
Aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. de Trespaderne. Págs. 15 y 16.
Aprobación definitiva de modificación puntual de las NN.SS. de Pancorbo. Pág. 16.
Aprobación definitiva de modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar. Págs. 16 y 17.
Aprobación definitiva de modificación puntual de las NN.SS. de Fuentespina. Pág. 17.
Aprobación definitiva de modificaciones de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra. Págs. 17 y 18.
Aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. de Villarias. Villarcayo. Pág. 18.
Aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. de Campo, Villarcayo. Pág. 19.
Aprobación definitiva de modificación del Plan Parcial «El Prado de Valdorros» Sector SAU-Zona 1) de Valdorros. Pág. 19.

Aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. de Orbaneja Riopico. Págs. 19 y 20.

Aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. en el núcleo de Villanoño, Villadiego. Pág. 20.

Aprobación definitiva de modificaciones de las NN.SS. de Villadiego. Págs. 20 y 21.

- **MINISTERIO DE HACIENDA.**
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 21 y 22.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 22 y 23.
Burgos. Tesorería Municipal. Pág. 23.
Burgos. Obras Públicas. Pág. 23.
Villamiel de la Sierra. Págs. 23 y 24.
Cavia. Pág. 24.
Bugedo. Pág. 24.
Cardeñajimeno. Pág. 24.
Santa Gadea del Cid. Págs. 24 y 25.
- **JUNTAS VECINALES.**
Aguas Cándidas. Pág. 24.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Adjudicación del concurso de la prestación de servicios para la ejecución de los programas en el Centro Cívico Río Vena.* Pág. 25.
Santa Gadea del Cid. *Subasta del coto de caza BU-10.830 «Dehesa de Piedraluenga».* Págs. 25 y 26.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Círculo.** Pág. 26.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 27.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 27.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Bortedo, Gijano, Santecilla, Junta de San Bartolomé, Ribota, Caniego, Siones, Lezana, Anzo, Vivanco, Arceo, Irus, Villasana, Partearroyo, Nava y Campillo. *Subasta de los aprovechamientos de caza de varios montes.* Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2002

Se acuerda rectificar el punto número 11, del Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de noviembre de 2002, relativo a la «Aprobación del acta de precios contradictorios según modificación introducida en el contrato para la ejecución de las obras de conservación, reposición y mejora en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos-Zona Norte».

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Pascual Hermanos, S.L., el contrato para el suministro de una cantidad aproximada de 1.300 lotes de productos navideños con destino al personal de esta Diputación Provincial, en el importe unitario de 31,98 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prestar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos dos obras pictóricas para la exposición «Burgos 1902-1936, Antonio José y su época», que tendrá lugar del 21 de diciembre de 2002, al 23 de febrero de 2003, en el Monasterio de San Juan de nuestra capital. Condicionar el préstamo de dichas obras a la suscripción por parte del Ayuntamiento de Burgos de sendas pólizas de seguros.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a Proyectos Burgaleses, S.A., la enajenación de la parcela situada en la calle Juan de Austria, número 21, del Barrio del Hospital del Rey de Burgos, sede actual del Parque de Maquinaria de Vías y Obras, en el precio de remate de 2.288.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el texto definitivo del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, del contrato mixto de «Redacción de Proyecto Regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido por la Diputación Provincial de Burgos, en la localidad de Arlanzón». Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Aprobar el expediente de contratación, con la salvedad que, con respecto a la aprobación del gasto se contiene en el artículo 69.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea. Someter el asunto a la consideración del Pleno de esta Entidad para su ratificación en lo que resultare procedente.

Se acuerda incorporar el pliego de prescripciones técnicas promovido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de esta Diputación, para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio, al expediente de Contratación y en su virtud sujetar este pliego al mismo régimen de acuerdos y de tramitación adoptado con respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares para su ejecución y explotación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Arzobispado de Burgos y esta Entidad Provincial para la prestación de los servicios religiosos en la Residencia de Ancianos de San Agustín, Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas y Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes

Blancas, por un período de diez años a contar desde el pasado día 1 de noviembre de 2002.

Con la precisión del artículo 92.2, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- Aprobar 5 proyectos de obras.

2.- Aprobar 36 certificaciones de obras, 8 facturas de obras y 38 minutos de honorarios.

3.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, aprobar inicialmente el Proyecto de «Acondicionamiento y Mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8207 desde la carretera N-234 al casco urbano de Quintanilla de las Viñas», con un presupuesto de ejecución por contrata de 283.702,50 euros. Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

4.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Agrónomo, aprobar la certificación final de obra y factura correspondiente a las obras de «Acondicionamiento del camino de Roa en Boada de Roa del P.K. 0 al P.K. 2» y abonar a la Junta Vecinal de Boada de Roa la cantidad de 106.669,95 euros.

5.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, eximir al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio del requisito de la presentación del proyecto de las obras de «Acondicionamiento del Camino de Vallejo en el término municipal de Valle de Valdelucio» y concederle una subvención de 10.457,61 euros.

6.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, conceder a Viconsas, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la travesía de Sopeno de la carretera BU-V-5433, de Villasana de Mena a Cadagua», que deberán quedar finalizadas antes del 11 de marzo de 2003. Resultando que las causas que motivan la demora son imputables al contratista, imponer a Viconsas, S.A., la penalidad diaria de 54,08 euros, computable desde el 11 de diciembre de 2002.

7.- Adjudicar los siguientes contratos de suministro con destino al Real Monasterio de San Agustín:

— A Videason, S.L., el suministro de equipamiento audiovisual, en el precio de 30.047,48 euros.

— A Videason, S.L., el suministro de equipamiento de voz y datos, en el precio de 30.047,48 euros.

— A Arista Taller, S.L., el suministro de despachos de alta dirección, en el precio de 27.619,95 euros.

— A Arista Taller, S.L., el suministro de sillas, en el precio de 26.472,36 euros.

— A Arista Taller, S.L., el suministro de bancadas y bancos interiores y exteriores, en el precio de 21.102,45 euros.

— A Ilione, S.L., el suministro de armarios y mobiliario auxiliar, en el precio de 17.758,58 euros.

— A Ilione, S.L., el suministro de mesas acabadas en estratificado, en el precio de 29.392,56 euros.

— A Ilione, S.L., el suministro de mobiliario para sala de consulta y recepción de biblioteca, en el precio de 29.793,97 euros.

— A D.^a M.^a Carmen García Ríos (Leal Decoración), el suministro de persianas, cortinas y tapicerías, en el precio de 18.483,45 euros.

8.- Quedar enterada del escrito remitido al Catastro de la Delegación de Hacienda de Burgos, para depurar la aplicación del I.B.I. a inmuebles de la titularidad provincial, sitos en el Complejo de «Fuentes Blancas».

9.- Facultar a la empresa Sprintem, S.A., concesionaria en la explotación de los inmuebles e instalaciones que comprenden

el Albergue Valle del Sol, Pabellón «Aulas de la Naturaleza», Casa Bernabé Pérez Ortiz y Estación de Esquí Valle del Sol, para suscribir las correspondientes pólizas de seguro multirriesgo, así como de responsabilidad civil frente a terceros ante accidentes con cobertura de daños ilimitada.

Se da cuenta de que próximamente se procederá a la firma de un Protocolo con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con el que se programará una actuación en orden a la reparación de caminos vecinales de la provincia con un presupuesto global de 1.202.024,21 euros, que será financiado al 50% entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial, facultando al Sr. Presidente para su firma.

Burgos, diciembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304172/3986.— 107,06

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2002

Se acuerda aprobar 18 proyectos de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda conceder una subvención a la Junta Vecinal de Las Nieves por importe de 6.010,12 euros y otra a la Entidad de Santa María Ribaredonda por importe de 5.409 euros, de conformidad con la Convocatoria de Ayudas para Parques Infantiles 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar los cambios de tipo de obras solicitados por las Entidades Locales de Pineda Trasmonte y Merindad de Río Ubierna, dentro del Plan de Reconocida Necesidad 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en las contrataciones, mediante subasta por procedimiento abierto, de obras incluidas en el IV Plan Especial de Carreteras, que se relacionan a continuación y someterlos a trámite de información pública por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna:

— «Adecuación de la travesía de la ctra. BU-P-4013 en Castrojeriz», con un presupuesto base de licitación de 388.544,51 euros.

— «Acondicionamiento y mejora de la ctra. BU-V-8208 desde la N-234 hasta Jaramillo Quemado», con un presupuesto base de licitación de 360.064,41 euros.

— «Acondicionamiento de la carretera local de Burceña a Las Bárcenas del Campillo», con un presupuesto base de licitación de 98.512,38 euros.

— «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la ctra. de Campolara a Villaespasa», con un presupuesto base de licitación de 158.486,24 euros.

— «Ensanche y mejora ctra. BU-V-1002 de N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la ctra. BU-P-1001», con un presupuesto base de licitación de 1.334.222,58 euros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda la suspensión temporal parcial del contrato de ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Norte)», con efectos del 1 de diciembre de 2002 y por tiempo que en ningún caso podrá ser superior a cuatro meses.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el «Modificado técnico al proyecto de refuerzo y ensanche del camino de BU-720 a Cameno (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda adjudicar los siguientes contratos:

— A Ecoasfalt, S.A., la ejecución de la obra de «Refuerzo del camino de Galbarros a San Pedro de la Hoz», en el precio total de 49.697 euros.

— A SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora del camino vecinal en Palazuelos de Muñó», en el precio total de 42.365,99 euros.

— A Construcciones Hermanos Sastre, S.A., la ejecución de la obra de «Mejora del firme de la carretera municipal que une Villaquirán con los Balbases», en el precio total de 115.640 euros.

— A Ecoasfalt, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento del acceso a Castroceniza», en el precio total de 85.584 euros.

— A Construcciones Hermanos Sastre, S.A., la ejecución de la obra de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Sur)», en el precio total de 664.061 euros.

— A Excavaciones Saiz, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la ctra. BU-P-1007. Tramo: Travesía de Presencio», en el precio total de 173.839 euros.

— A Tebycon, la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la ctra. BU-V-8205 en Contreras», en el precio total de 339.485,48 euros.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aceptar la renovación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil para el año 2003.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.100, de fecha 18 de diciembre de 2002, relativo a la adjudicación del contrato de obras para la «Adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas».

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia números 6.960, 6.961 y 6.962 de fecha 13 de diciembre de 2002, número 7.274, de fecha 19 de diciembre de 2002 y número 7.392, de fecha 23 de diciembre de 2002, relativas a la adjudicación de contratos de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar los siguientes contratos menores para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras:

— A la empresa Hispania de Vestuario y Seguridad 2000, S.L., 150 buzos de trabajo, en el precio total de 2.747,83 euros; 130 pares de botas de invierno, en el precio total de 3.887 euros; 120 pares de botas de verano, en el precio total de 3.403,35 euros.

— A la empresa Iturri, S.A., 150 trajes, en el precio total de 2.824,02 euros.

— A la empresa Viper, S.A., 250 pares de guantes tipo doctor, 150 pares de guantes de serraje, 200 pares de guantes anti-corte y 100 pares de guantes de regador, en el precio total de 1.371,50 euros.

— Declarar desierto el lote número 6, por cuanto todas las ofertas presentadas incluyen varias muestras que no cumplen con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Vestuario.

De conformidad con la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Incipresa, S.A., el contrato para el suministro de un camión autobomba urbana pesada 4 x 4 de 5.000 litros, con destino al Servicio de Protección Civil de la provincia

de Burgos, en el precio de 147.254 euros. Inadmitir la oferta presentada por la empresa Segycon, Seguridad Contraincendios, S.L., por no ajustarse al criterio de selección establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cuanto en el momento de la presentación de las ofertas no está en posesión del certificado ISO 9001.

De conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Vías y Obras, se acuerda iniciar el expediente para contratar las obras de «Adecuación de Nave para Parque de Maquinaria» en las Naves de Valdechoque. Aprobar el proyecto técnico y disponer la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la celebración del referido contrato. Solicitar al Ayuntamiento de Burgos las preceptivas licencias, así como cualquier otra que fuera precisa ante cualquier Administración Pública.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 16 Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno subvención dentro de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 9 Entidades la condición de beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones legalmente constituidas para la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a los Ayuntamientos de Belorado y de Briviesca una ayuda de 36.000 y 27.000 euros, respectivamente, para la reparación de caminos, debiendo presentar para la tramitación de estas ayudas, las facturas debidamente aprobadas así como certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Se acuerda prestar su aprobación a la prórroga del contrato con la Empresa Azvase, S.L., para el próximo año 2003, hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato, con el fin de facilitar y dar continuidad al Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se acuerda conceder a 55 Entidades Locales subvención para mejora de las instalaciones de Consultorios Médicos ejercicio 2002, 1.ª Fase. Incluir en la 2.ª Fase de actuación como Entidades subvencionadas a 6 municipios, condicionando su efectividad a la aprobación del Presupuesto General año 2003. La tramitación de estas subvenciones se efectuará por la Unidad de Planes Provinciales, debiendo aportar los Ayuntamientos la justificación correspondiente para la percepción de la ayuda económica.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de Cursos de Formación Profesional ocupacional dirigidos a mujeres y para actuaciones de ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con la Orden de 6 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Aprobar la realización de las actuaciones previstas dentro el I Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.060,73 euros y solicitar de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una subvención por dicho importe.

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de Cursos de Formación Profesional ocupacional dirigidos a mujeres y para actuaciones de ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con la Orden de 6 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Bie-

nestar Social de la Junta de Castilla y León y solicitar a ésta la concesión de un curso de Ofimática, a impartir en el municipio de Hontoria del Pinar, cuyo presupuesto asciende a 6.900 euros; un curso de Elaborador de derivados vínicos, a impartir en el municipio de Roa, cuyo presupuesto asciende a 5.702 euros y un curso de Experto en limpieza de inmuebles, a impartir en el municipio de Villarcayo, cuyo presupuesto asciende a 6.071 euros, todos ellos destinados a mujeres desempleadas.

Se acuerda aprobar la concurrencia a la Convocatoria de ayudas para la Formación Profesional ocupacional en el sector medioambiental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Orden de 26 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León) y solicitar a ésta la concesión de un curso de Tratamientos Fitosanitarios, cuyo presupuesto asciende a 11.240 euros.

De acuerdo con el Consejo de Estado a virtud de dictamen número 2.619/2002, se acuerda desestimar en todas sus partes la reclamación patrimonial por daños de agua por desbordamiento de la red de saneamiento municipal en Villasana de Mena promovida por la representación de D.ª M.ª Luisa del Hierro Ladrón de Guevara y D. Santiago Flórez Peláez, motivada por la inexistencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- Delegar en la Entidad Local de Hontoria del Pinar las facultades de contratación y seguimiento de la obra «Centro Social en Navas del Pinar».

2.- Aprobar 6 certificaciones de obras.

3.- Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia número 7.030, de fecha 16 de diciembre de 2002, número 7.178, de fecha 18 de diciembre de 2002 y número 7.378, de fecha 20 de diciembre de 2002, por los que se aprueban certificaciones de obras.

4.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, otorgar a 31 Entidades Locales una subvención del 50% de la inversión a realizar para obras de Reconocida Necesidad. La justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago.

5.- De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar los diferentes lotes de productos alimenticios a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2003 y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Desestimar la oferta presentada para los lotes números 12, 13, 14 y 20.

6.- De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad de Junta de Compras, iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de Plantas Ornamentales, siendo este suministro necesario para atender la Campaña de Distribución para el año 2003 y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna. Declarar la urgencia del expediente toda vez que resulta preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público.

7.- Incoar los oportunos expedientes en orden a la concesión de las siguientes condecoraciones provinciales: A Aspanias, a D. Juan Manuel Reol Tejada, al Grupo Espeleológico Edelweiss y al Patrono de la Provincia Santo Domingo de Guzmán.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, diciembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304173/3987.— 184,99

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 16 DE ENERO DE 2003

Se acuerda aprobar 12 proyectos de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la empresa SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de la obra número 116: «Mejora de la Carretera BU-V-1411, en Zael», con la imposición de la correspondiente sanción.

Se acuerda acceder a lo solicitado por Arpape, S.L. y, en su virtud, suspender la ejecución del contrato suscrito para el «Ensanche y mejora de la Carretera BU-P-1131. Tramo: Villafruela a P.K. 69,200», con efectos del 11 de diciembre de 2002 y por tiempo de dos meses.

Se acuerda acceder a lo solicitado por Arpape, S.L. y, en su virtud, suspender la ejecución del contrato suscrito para el «Ensanche y mejora de la Carretera BU-P-1131. Tramo: P.K. 69,200 a Torresandino», con efectos del 11 de diciembre de 2002 y por tiempo de dos meses.

Se acuerda prestar su aprobación al texto del acuerdo de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Diputación Provincial de Burgos, para la creación de un Centro de Estudios Locales, el cual funcional y orgánicamente quedará adscrito al Departamento Ocupacional de esta Diputación. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del citado acuerdo y de cuantas actuaciones sean necesarias.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- Aprobar 4 certificaciones y una factura de obras.

2.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Patrimonio, desestimar la reclamación formulada por don Alvaro Hortigüela García, como consecuencia de un accidente de tráfico, al no acreditarse la existencia de relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304174/3988.— 30,83

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE ENERO DE 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el cuarto trimestre de 2002. Aprobar la Certificación de gastos realizados durante dicho trimestre, cuya cantidad asciende a 696.389,42 euros. Elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la Memoria y Certificación citadas a efectos del pago de la ayuda concedida.

Se resuelve que por la Unidad de Bienestar Social se subsanen los errores advertidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo, ejercicio 2003, según informe de fiscalización de la Viceintervención y conforme a lo informado por el Sr. Secretario General.

Se resuelve que por la Unidad de Bienestar Social se subsanen las observaciones advertidas en la Convocatoria para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2003, según informe de fiscalización de la Viceintervención.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda acceder a la Convocatoria para la realización de inversiones en Centros de Personas Mayores y de personas con discapacidad, de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León (Orden de 2 de diciembre de 2002).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda acceder a la Convocatoria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para el año 2003, contenidas en el Plan de Apoyo al Comercio y a la Comercialización de los Productos de Castilla y León (Orden de 5 de diciembre de 2002).

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Patrimonio, se acuerda enajenar diversa maquinaria en desuso del Servicio de Vías y Obras Provinciales, por el procedimiento de subasta pública. Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para que suscriba cuantos documentos sean necesarios hasta finalizar los trámites reglamentarios.

Queda enterada de la Sentencia número 376/02 de fecha 16 de diciembre de 2002, recaída en el procedimiento ordinario número 221/00, seguido por D. Luis Alonso Polo contra Resoluciones de la Presidencia de esta Diputación número 2.519, de 1 de junio de 2001 y número 4.014, de 26 de octubre de 2000.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- Cursar diversos escritos de protocolo.

2.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de gestión de servicio público, mediante concurso por procedimiento abierto, para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos. Someterle a trámite de información pública mediante la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjese alegación o reclamación alguna. Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto que se genere y disponer la apertura del procedimiento licitatorio, supeditando la adjudicación del contrato a la aprobación del suplemento de crédito solicitado.

3.- De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar el concurso público abierto convocado para el suministro de Plantas Ornamentales con destino a la Campaña de Distribución para el año 2003, a la empresa Viveros Antonio Acerete Joven, S.L., en el precio de 52.896,68 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304177/3989.— 47,96

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda conceder a Tebycon, la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-9101 de BU-920, Tubilla del Lago a BU-910», que deberán quedar finalizadas antes del 11 de abril de 2003.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el «Modificado técnico al proyecto de construcción de aceras en las travesías de Pedrosa de Duero» y tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el «Proyecto Complementario de Urbanización del camino de acceso a las Naves de Valdechoque», con un presupuesto adicional de ejecución por contrata de 38.379,90 euros y adjudicar el mismo a Probisa, S.A., condicionando tal adjudicación a su previa aceptación por la empresa adjudicataria en trámite de audiencia evacuado al efecto. Reajustar el plazo de ejecución total del contrato hasta el próximo 28 de febrero de 2003. Reajustar, asimismo, el importe de la garantía definitiva y formalizar el correspondiente contrato.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Jopisa Construcciones, el contrato de obra para la «Adecuación de nave para Parque de Maquinaria» en las Naves de Valdechoque, con un presupuesto máximo de ejecución por contrata de 198.555,62 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda adjudicar a la UTE Construcciones Arranz Acinas, S.A., Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., Inmobiliaria Gonorsa, S.A., Contratas y Maquinaria, S.A., el contrato para la «Redacción de proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido por la Diputación Provincial de Burgos en la localidad de Arlanzón».

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto y por el sistema de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos necesarios para la actualización catastral en municipios de la provincia de Burgos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar las siguientes obras cuya licitación fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 6, de 10 de enero de 2003:

— A SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., la ejecución de la obra de «Adecuación de la travesía de la carretera BU-P-4013 en Castrojeriz», en el precio total de 352.254,45 euros.

— A Construcciones Beltrán Moñux, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-8208 desde la N-234 hasta Jaramillo Quemado», en el precio total de 293.450 euros.

— A Elsamex, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la carretera local de Burceña a las Bárcenas del Campillo», en el precio total de 92.109,08 euros.

— A Construcciones Beltrán Moñux, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera de Campolara a Villaespasa», en el precio total de 138.675 euros.

De conformidad con la propuesta formulada por el Técnico de Formación Ocupacional Rural, se acuerda asistir, como expositor, al Foro del Empleo y la Formación en Castilla y León-LABORA, que se celebrará en la sede de la Institución Ferial de

Castilla y León (Valladolid), los días 8, 9 y 10 de abril de 2003, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 20.000 euros.

Quedar enterada de la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de los Archivos, otorgándose a esta Diputación ayuda económica para la adquisición de equipos informáticos para la Biblioteca y para el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990, de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2002.

Se acuerda cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

— 31/02, «Mejora de la travesía urbana de la carretera BU-P-1321 en Guzmán. 2.ª fase», con un presupuesto de ejecución por contrata de 176.167,08 euros.

— 1/03, «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8205, desde Vizcainos a la carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero».

Someterlos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

2.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Empleo, informar favorablemente el cambio de denominación del actual Departamento Ocupacional por el de Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

3.- Quedar enterada de la participación de esta Diputación Provincial en el II Foro de Empleo Universidad de Burgos, que se celebrará en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales los días 27 y 28 de marzo de 2003.

4.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Programas o Proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo, para el ejercicio 2003 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 500.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Organizaciones No Gubernamentales interesadas.

5.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2003 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 108.182,18 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

6.- Atribuir el gasto que genere la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque, a la Partida que se señale por la Intervención en el Presupuesto General, que se hará efectivo una vez se apruebe la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes. Interesar de la Viceintervención informe de fiscalización al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en dicha contratación.

7.- Atribuir el gasto que genere la adjudicación del suministro de instalaciones para su ubicación y mantenimiento en orden a la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial de la Diputación y su conexión técnica con un sistema central de alarmas con el Real Monasterio de San Agustín

y Naves de Valdechoque, a través del equipo básico del Palacio Provincial, a la Partida que se señale por la Intervención en el Presupuesto General, que se hará efectivo una vez se apruebe la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes. Interesar de la Viceintervención informe de fiscalización al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en dicha contratación.

8.- Conceder un aumento del plazo solicitado por D. Miguel Méndez Ordóñez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en representación de MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L., estableciendo como nueva fecha de presentación de dicho documento técnico el día 24 de marzo de 2003.

9.- Adjudicar a la empresa Feltro Mudanzas Guardamuebles, de Salamanca, el suministro de embalaje y el servicio de transporte para la organización de la exposición «Historia de la Cultura Burgalesa», que se celebrará en el Real Monasterio de San Agustín, por un importe de 8.230,20 euros.

10.- Adjudicar a la empresa Ebanistería Esteban Ramos Mediavilla, S.A., de Burgos, el servicio de empanelado de paredes en tablero de determinadas salas del Real Monasterio, para la organización de la exposición «Historia de la Cultura Burgalesa», por un precio de 4.797,57 euros.

Quedar enterada de un escrito recibido.

Burgos, febrero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304175/3990.— 102,77

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2003

Se acuerda rectificar el error material advertido en el acuerdo número 4, punto tercero, del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 13 de febrero de 2003, relativo a la «Propuesta de aprobación y adjudicación del proyecto complementario de urbanización del camino de acceso a las Naves de Valdechoque».

Se acuerda aprobar 34 proyectos de obras y 2 delegaciones de obras.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa, se acuerda conceder a don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, don Oscar Ramón Espinosa Camarero y don Jesús del Cerro Alonso, la prórroga del plazo parcial para la presentación de la fase de Información y Avance del contrato suscrito para la «Redacción de las Normas Urbanísticas de los Municipios de Fresnillo de las Dueñas, Hontoria del Pinar y Padilla de Abajo», cuya entrega deberá quedar efectuada antes del 31 de marzo de 2003.

De conformidad con las previsiones que se contienen en el artículo 96, de la Ley 13/95, se acuerda dejar en suspenso la tramitación del expediente de resolución del contrato suscrito por Asfaltos Naturales de Campezo, adjudicataria de las obras de «Reparación de la carretera BU-V-9014 de Mecerreyes a Puentedura (C-110) (P.K. 0,000 al 6,234)» y de «Reparación de la carretera BU-V-9021 de Puentedura por Tordueles a Quintanilla del Agua (P.K. 0,000 al P.K. 8,852), optando por la continuidad de su ejecución, con imposición de las penalidades a que hubiera lugar por la demora que se produzca hasta la completa terminación de la obra. Declarar el derecho de la empresa contratista a la revisión de precios en dicho contrato y, en su virtud, que por la Dirección de la Obra, se proceda a efectuar las operaciones de liquidación oportunas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 3 Organizaciones, la condición de beneficiarias de la Convocatoria de ayudas para Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar la realización y el

programa de las IV Jornadas de divulgación en Salud Mental y su presupuesto que asciende a la cantidad de 6.524 euros.

Se acuerda prestar su aprobación al Convenio Marco con la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos para el año 2003 y facultar al Sr. Presidente para su firma o Diputado en quien delegue.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda prestar su aprobación a la propuesta de redacción de los trabajos de Planeamiento Urbanístico, así como subvencionar el coste de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de instrumentos de planeamiento definitivamente aprobados, condicionando su eficacia a la previa fiscalización del expediente por parte de la Viceintervención.

Con la precisión del artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos y la Fundación Incyde, en programas de Formación para el comercio al por menor, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.424,29 euros y facultar al Sr. Presidente para la firma del mismo.

Quedar enterada de un escrito recibido.

Burgos, febrero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304176/3991.— 47,96

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2002

Se acuerda ratificar la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto del contrato mixto de redacción del proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio, en el municipio de Arlanzón, en lo que resultare procedente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas sitas en el Polígono 31, de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de una parcela sita en el Polígono 1, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de una parcela sita en «Adriconva», propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Pedrosa

de Duero, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, de dos parcelas sitas en el Polígono 504, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el artículo 111, del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado por la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita al Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, de una parcela sita en el Polígono 530, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el artículo 111, del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena, a don Ricardo Maza Valle, comunicando que deberá nombrar a los dos vocales que le corresponden, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Entidad por importe de seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos, correspondiente a una factura de MGE UPS Systems España, S.A., por el mantenimiento de aplicaciones informáticas del ordenador central del Palacio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2002, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 796.310,89 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar la modificación de la tasa, gastos de administración y depreciación monetaria de los préstamos de la Caja de Cooperación.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

— El Ayuntamiento de Arlanzón y la Junta Vecinal de Zalduendo para la promoción de una Parque de Ocio en el Municipio de Arlanzón.

— Con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para la gestión catastral y atención al público.

— Con los Ayuntamientos de Arlanzón, Cardeñadijo, Hontoria del Pinar, Mahamud, Revilla del Campo, Santa María del Campo, Valle de Losa y Pedrosa de Río Ubel para la recuperación de Archivos Municipales.

— Con el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos y la Mancomunidad Río Arandilla para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, diciembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304178/3992. — 64,23

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2002

Se acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003, que comprende el de la propia Diputación y el del O.O.AA. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cuyo importe total asciende a

123.577.000 euros y someterlo a trámite de información pública que en ningún caso será inferior a veinte días, de conformidad con lo señalado en el artículo 86.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones. Prestar asimismo aprobación a la Memoria explicativa del Presupuesto de la Plantilla de personal funcionario y laboral para 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados por importe de 253,20 euros.

Se acuerda prestar su ratificación al Decreto de la Presidencia número 7.092, de 17 de diciembre de 2002, resolviendo personarse en el recurso contencioso-administrativo número de Identificación Único 09059 3 0100554/2002 procedimiento abreviado número 219/2002, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, contra acuerdo de esta Diputación Provincial de fecha 15 de julio de 2002, sobre fiscalización previa limitada y atribución de funciones al puesto de Viceinterventor.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar inicialmente el Programa Operativo Local para la anualidad 2003 y su Programa Complementario y someterlo a trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante un plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado, si en el transcurso del citado plazo no se produjese reclamación o alegación alguna, y una vez sean emitidos los informes preceptivos por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar inicialmente el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para la anualidad 2003, que comprende el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y las Actuaciones en Carreteras - Red Viaria y someterlo a trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante un plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado, si en el transcurso del citado plazo no se produjese reclamación o alegación alguna, y una vez sean emitidos los informes preceptivos por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar inicialmente el Fondo de Cooperación Local (incluido el Plan Regional de Carreteras) y su Programa Complementario para la anualidad 2003 e insertar el contenido del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado si en el transcurso del citado plazo no se produjese reclamación o alegación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Sección de Personal, se acuerda conceder a un funcionario de esta Entidad, con plaza de Técnico de Informática, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como Profesor asociado en la Universidad de Burgos, Departamento de Ingeniería Civil, Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos, condicionándose la misma a que la actividad del segundo puesto de trabajo no sea coincidente con el horario de trabajo establecido como funcionario de esta Entidad, así como a la presentación por el interesado de certificación expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

Se acuerda incoar expedientes de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a: Aspanias, don Juan Manuel Reol

Tejada, Grupo Espeleológico Edelweiss y Patrono de la Provincia Santo Domingo de Guzmán.

Se acuerda que, excepcionalmente, la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de enero del año 2003, se celebre el jueves día 16 de dicho mes.

Burgos, diciembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304179/3993.— 56,53

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 16 DE ENERO DE 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en Avenida Estación, número 7, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de siete parcelas sitas en el Polígono SAUR 1, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas números 1 y 22, sitas en el Polígono SAUR 1, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de San Medel, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de siete parcelas sitas en el Sector 6, zona urbanizable de San Medel, haciéndose constar en las escrituras de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Cogollos y Valdorros (Burgos), para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con el objeto de crear en dicha Agrupación una plaza de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Covarrubias para que pueda efectuar la enajenación, mediante subasta, de tres inmuebles sitos en calle Las Eras, número 12, de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de una

parcela sobrante de vía pública sita en la calle Carretera Barrio Panizares, número 6-D, por la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo, a favor de doña Eulalia Corral Bravo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Carretera de Burgos, 54-D, por la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo, a favor de don Manuel Santamaría Marquina.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de un solar sito en calle Carretera de Burgos, 90-D, propiedad de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo, por otro propiedad de don Isidro Arroyo Corral, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Boedo-Ojeda por ampliación de los fines de la misma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aceptar las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conferida por diversos Ayuntamientos y que se llevará a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia una finca rústica sita en el término municipal de Sasamón, al objeto de destinarla a la construcción de una pista polideportiva. Someter el presente acuerdo a trámite de información pública por plazo de quince días, con el fin de que puedan formularse alegaciones y, en su caso, reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para que suscriba la correspondiente escritura pública de cesión.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 7.438, de fecha 23 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2002, por un importe total de 1.108.445,54 euros.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

— La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio para la Gestión Medioambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

— El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de la Promoción Escolar de Esquí 02/03.

— El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Asociación Recreativa Deportiva A.R.D.E.A. para el arbitraje del XXIV Trofeo de Fútbol Excmo. Diputación Provincial de Burgos 2002-2003.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1.- Prestar su aprobación a la adecuación legal de las retribuciones del personal funcionario adscrito a esta Entidad.

2.- Rechazar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Provinciales del PSOE sobre «Plan de impulso demográfico de la provincia de Burgos».

3.- Rechazar la Moción presentada por el Diputado Provincial representante de la formación política Tierra Comunera relativa a «Instar a la compensación por los efectos de las instalaciones de producción de energía eléctrica en la provincia de Burgos».

Burgos, enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304180/3994.— 102,77

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita al Ministerio de Justicia, de un inmueble sito en la Plaza de Jesús Aparicio, número 10, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el artículo 111, del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Pancorbo, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas sitas en el Polígono 519, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de una parcela propiedad municipal sita en calle Barrio San Martín, número 120 A, por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, por otras propiedad de don José Manuel González Martín y esposa, haciéndose constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Bascuñuelos, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble urbano sito en calle Real, número 15, conocido como antigua Casa del Maestro, propiedad municipal, advirtiéndose que la citada Junta Administrativa no podrá disponer de los fondos que obtenga como consecuencia de la enajenación, hasta que no haya formado definitivamente el Presupuesto y haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Entidad por importe de 756.384,82 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aceptar las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica conferida a diversos Ayuntamientos y que se llevará a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Diputación Provincial.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.654, de fecha 31 de diciembre de 2002, por el que se aprueba

el Expediente de Modificación de créditos número 8/2002, por importe de 6.173,16 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.541, de fecha 30 de diciembre de 2002, de rectificación de derechos reconocidos por importe de 1.358,34 euros.

Se acuerda aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al año 2002.

Se acuerda conceder la Medalla de Oro de la Provincia a Aspanias, a don Juan Manuel Reol Tejada, al Grupo Espeleológico Edelweiss y al Convento de los Padres Dominicos en Caleruega para honrar la memoria del Santo Patrono de la Provincia Santo Domingo de Guzmán.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos entre:

— El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Valle de Mena, Roa y Villadiego, para la contratación de Monitores Deportivos que apoyen el desarrollo de los Juegos Escolares y otros programas deportivos que promuevan dichas Instituciones.

— Acuerdo de la Junta de Castilla y León y las Corporaciones Locales para facilitar el acceso a la vivienda.

Se acuerda prestar su aprobación a la Resolución número 654, de fecha 12 de febrero de 2003, por la que se varía la actual denominación del Departamento de Formación Ocupacional por la de Unidad Administrativa de Formación, Empleo y Desarrollo Local, asignando a la misma las funciones que su propia denominación implica, cuyos puestos de trabajo se adscriben a Administración Especial.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, un préstamo por importe de 97.340 euros, al tipo del 3% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se les comunicará.

2.- Aprobar la Moción presentada por el Diputado Provincial don Pedro Puras García, representante de la Agrupación Política Izquierda Unida sobre los Presupuestos Participativos.

3.- Rechazar la Moción presentada por el Diputado Provincial don Gerardo Triana Sánchez, en representación del Grupo de Diputados Provinciales del PSOE, sobre el trazado de la A-11, a su paso por Roa y Comarca.

4.- Aprobar la Moción presentada por el Diputado Provincial don Benito Calzada Peña, en representación de la Agrupación Política TC-PNC, para que se inste a la Empresa Michelin, de Aranda de Duero, al mantenimiento de la totalidad de sus puestos de trabajo en la citada localidad burgalesa.

5.- Rechazar la Moción presentada por el Diputado Provincial don Benito Calzada Peña, representante de la Agrupación Política TC-PNC, solicitando el rechazo de esta Corporación Provincial a una nueva guerra contra Irak.

6.- Aceptar la Moción presentada por el Diputado Provincial don Félix Enrique García, en representación del Grupo de Diputados del P.P., a favor de la legalidad internacional para el desarme de Irak y en contra del terrorismo.

7.- Aceptar la Moción presentada por el Diputado Provincial don Félix Enrique García, representante del P.P., sobre la auto-vía del Duero (Tramo: Ribera del Duero Burgalesa).

Burgos, febrero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200304181/3995.— 92,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100221/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 218/2002.

Número de ejecución: 62/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Guillermo Melgosa París.

Ejecutados: Jesús Huidobro Renedo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Guillermo Melgosa París, contra la empresa Jesús Huidobro Renedo, sobre ordinario, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Guillermo Melgosa París, contra Jesús Huidobro Renedo, por un importe de mil ciento dos euros y setenta y dos céntimos (1.102,72 euros) de principal (incluye intereses de demora establecidos en sentencia hasta la fecha), más sesenta y ocho euros (68 euros), en concepto de intereses y otros ciento diez euros (110 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia y, en concreto, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo al ejecutado en estrados y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, dado su ignorado paradero.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma de don Jesús Huidobro Renedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de mayo de 2003. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304454/4400.— 45,68

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de abril de 2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de Burgos. Código Convenio 0900395.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de Burgos, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 9 de abril de 2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 9 de abril de 2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de abril de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200304168/4106.— 357,99

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES

SECCION 1.ª — PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL

CAPITULO I

Artículo 1.º — *Partes contratantes.* — El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de convenios colectivos, entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas, y la representación de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. de expresado sector.

Artículo 2.º — *Ámbito funcional.* — Los preceptos de este convenio colectivo, obligan a los empresarios y trabajadores incluidos en las Agrupaciones de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, cuyas relaciones se rigen por el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 9-4-96.

Artículo 3.º — *Ámbito territorial.* — El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuya actividad

viene recogida en el artículo anterior, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.º – Ambito personal. – Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de empresas Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores. No se podrá pactar condiciones económicas y/o laborales por debajo de las pactadas en este convenio colectivo.

SECCION 2.ª – AMBITO TEMPORAL

Artículo 5.º – Entrada en vigor. – El presente convenio entra en vigor el día 1 de enero de 2003 y tendrá una vigencia de tres años, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 2005, entendiéndose tácitamente denunciado a su vencimiento, por lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85-3-D de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores; no obstante y hasta la firma del convenio que le sustituya, mantendrá su vigencia.

CAPITULO II

Artículo 6.º – Salarios. – Para el año 2003 los salarios son los que se reflejan en las tablas adjuntas, las cuales han experimentado un incremento salarial del 3,5% respecto al salario fijado para el 2002.

Para el año 2004, segundo de vigencia, se establece un incremento salarial del IPC previsto por el Gobierno, más el 0,2%.

Para el año 2005, tercero de vigencia, el incremento salarial será del IPC previsto por el Gobierno, más el 0,2%.

Cláusula de revisión salarial. – En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) supere al 31 de diciembre de 2003 el 3,5%, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda la mencionada cifra. Las diferencias, si existieran, se abonarían dentro del 1.º trimestre del 2004.

– En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) supere al 31 de diciembre el IPC inicialmente previsto por el Gobierno para ese año 2004, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda la mencionada cifra, garantizándose en todo caso, un porcentaje del 0,2% sobre el IPC real. Tal incremento se efectuará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2004. Las diferencias, si existieran, se abonarían dentro del primer trimestre del 2005.

– En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), supere al 31 de diciembre el IPC inicialmente previsto por el Gobierno para ese año 2005, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda la mencionada cifra, garantizándose en todo caso, un porcentaje del 0,2% sobre el IPC real. Tal incremento se efectuará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2005. Las diferencias, si existieran, se abonarían dentro del 1.º trimestre del 2006.

El salario se hará efectivo en los cuatro primeros días del mes siguiente al que corresponde el salario, en recibo según modelo oficial.

Artículo 7.º – Atrasos. – Los/as trabajadores/as afectados por este convenio colectivo que hubieran prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

Artículo 8.º – Antigüedad. – El personal comprendido en el presente convenio percibirá, en concepto de antigüedad, cuatrienios del 6% sin limitación.

Artículo 9.º – Dietas. – Se fija la dieta entera en 32,79 euros para el año 2003, y la media dieta en 16,61 euros, siempre que la salida se produzca por necesidades de la empresa.

Para el año 2004 y 2005, el incremento será del IPC previsto más el 0,2%. En todo caso se revisará del mismo modo que el incremento salarial.

Artículo 10. – Kilometrajes. – Las empresas abonarán 0,24 euros por kilómetro recorrido fuera de la localidad donde aquellas estén ubicadas, siempre que la persona que realice dichas salidas utilice vehículo propio.

Para el año 2003, el incremento será del 3,5%. Para los años 2004 y 2005, será del IPC previsto más el 0,2%. En todo caso se revisará del mismo modo que el incremento salarial.

Artículo 11. – Transporte. – Las empresas cuyo centro de trabajo radique fuera del casco urbano, vendrán obligadas a poner a disposición de los trabajadores vehículo adecuado, si no existe otro medio de transporte.

Artículo 12. – Jornada laboral. – Será de cuarenta horas semanales, no excediendo en ningún caso de ocho horas diarias, equivalentes a 1.826 horas anuales de lunes a viernes, salvo las semanas en las que las festividades de carácter local o nacional sean de viernes a lunes, en las que para facilitar el servicio se trabajarán los sábados.

El calendario laboral se realizará de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores o en su defecto con la totalidad de la plantilla.

Artículo 13. – Horas extraordinarias. – Se suprimen totalmente. En los casos de fuerza mayor se podrán realizar las denominadas «horas estructurales», siendo éstas abonadas con un incremento del 75% sobre su valor ordinario, o compensarlas por tiempo de descanso retribuido, incrementándose al menos, en el mismo porcentaje del 75%, disfrutándose a la semana siguiente de su realización.

En el caso de realizarse su pago, se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario anual (salario tablas x 15 pagas) + antigüedad}}{N.º \text{ de horas anuales de cada año}} \times 75\%$$

Artículo 14. – Vacaciones. – Todo personal incluido en el presente convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales. Se disfrutarán en dos periodos, de quince días cada uno, no obstante, siempre que exista acuerdo entre empresa y trabajadores se podrán disfrutar las vacaciones en un solo periodo.

En los casos en que el trabajador tenga una antigüedad inferior a un año se le aplicará la parte proporcional que le corresponda.

En el caso de una situación de baja motivada por una I.T. o maternidad al inicio del disfrute del periodo vacacional, estas se disfrutarán en su totalidad en otras fechas que deberán de acordarse entre empresa y trabajador/a afectado/a.

El mismo tratamiento se dará a los días que el trabajador/a cause baja por I.T. durante el periodo vacacional.

Artículo 15. – Gratificaciones extraordinarias de verano, invierno y beneficios. – Se establecen tres pagas extraordinarias equivalentes al importe total de una mensualidad, es decir, salario base más antigüedad, cada una de ellas, que se establecerán en las siguientes fechas:

– La gratificación de verano en el mes de julio.

– La gratificación de invierno en el mes de diciembre, pero siempre antes del 20 de diciembre.

– La gratificación de beneficios en el mes de marzo del año siguiente al del ejercicio económico.

El personal que ingrese o cese durante la vigencia del convenio, será acreedor de la parte proporcional correspondiente a las gratificaciones existentes.

Artículo 16. – Permisos retribuidos. – El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a permisos retribuidos con derecho de remuneración en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un día de licencia con sueldo para asuntos propios. Dicho día se solicitará a la empresa con cinco días de antelación. En el caso de que por debida urgencia o necesidad, el trabajador/a no pudiera observar la antelación que se indica, tendrá igualmente derecho a disfrutar de dicho día.

2. Quince días por matrimonio del trabajador/a a contar desde el día de la boda.

3. Dos días en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padre y madre de uno y otro cónyuge, de los cuales al menos uno debe ser laborable.

4. Dos días por nacimiento de hijo, de los cuales al menos uno debe ser laborable. Este permiso se ampliará dos días más, cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento alguno.

5. Dos días naturales en caso de fallecimiento, accidente, enfermedad u hospitalización de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador/a, necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Este permiso se podrá disfrutar de forma interrumpida por el trabajador/a, mientras subsista la causa que lo motivó y no necesariamente desde el primer día en que el suceso tenga lugar.

6. Un día por traslado de domicilio habitual.

7. Permiso para acudir al médico tanto de cabecera como especialista.

8. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

9. A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas, tendrá derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

10. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en términos establecidos legal o convencionalmente.

Artículo 17. — *Conciliación de la vida familiar.* — En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas, ampliable en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, podrá el padre hacer uso de la totalidad o en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión, se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Las trabajadoras y trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones, por su voluntad podrán sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora, al inicio y al final de la jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se incluye dentro del concepto de hijo, tanto al consanguíneo como al adoptivo o al acogido con fines adoptivos.

Quienes por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psí-

quico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Las partes asumen el resto del contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, así como lo referente a las modificaciones introducidas en lo referente a la suspensión del contrato por maternidad.

CAPITULO III

Artículo 18. — *Prendas de trabajo y calzado.* — Las empresas facilitarán al trabajador dos prendas de trajes de trabajo al año, así como calzado adecuado a los trabajadores que desarrollen su trabajo en contacto con líquidos.

CAPITULO IV

Artículo 19. — *Incapacidad laboral transitoria.* — En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente debidamente acreditado por la Seguridad Social del personal comprendido en el régimen de asistencia a la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones por un periodo no superior a dieciocho meses.

CAPITULO V

Artículo 20. — *Compensación, absorción y garantía «ad personam».* — Todas las mejoras que se pacten en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, entendiéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO VI

Artículo 21. — *Legislación general.* — En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio publicada en el «B.O.E.» en fecha 9-4-96, Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes de aplicación.

CAPITULO VII

Artículo 22. — *Cláusulas sindicales.* — Se reconocen a los delegados de personal, o en su caso, miembros del Comité de Empresa, los derechos sindicales establecidos en el Ordenamiento Jurídico vigente.

CAPITULO VIII

Artículo 23. — *Comisión paritaria.* — Como órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y para cuantas otras funciones le vengan atribuidas por disposición legal, se crea una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Asociación de Empresarios y un representante de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. pertenecientes a las comisiones negociadoras del convenio.

Artículo 24. — *Contrato de formación, contrato en prácticas y contrato de acumulación de tareas.* — Todos los contratos, independientemente de su modalidad y duración, se formularán por escrito, facilitando copia básica a los representantes de los trabajadores y delegados sindicales.

Los periodos de prueba serán de quince días en contratos a trabajadores no titulados.

Contrato de formación: Estará destinado a jóvenes cuya edad no supere los 18 años y exclusivamente a categorías que realmente necesiten aprendizaje y calificación, en ningún caso a las categorías inferiores. El tiempo de formación teórica será

el 20% de la jornada, no pudiendo ser concertada dicha formación al final del contrato. El salario será el correspondiente al de la categoría en formación.

Todas las empresas tendrán la obligación de mandar una copia del contrato de formación conjuntamente con el plan de estudios a la Comisión Paritaria.

Contrato en prácticas: Se realizará a trabajadores titulados, cuyos conocimientos académicos guarden relación con el puesto de trabajo objeto del contrato y les habiliten para el ejercicio profesional. El periodo de prueba no será superior a los treinta días, en ningún caso. El salario será el que corresponda a su categoría.

Contrato de acumulación de tareas: Tendrá una duración máxima de doce meses, en un periodo de dieciocho meses.

Contratación temporal: Al concluir dichos contratos, el empresario entregará la liquidación final que corresponda percibir a estos trabajadores, teniendo los mismos derechos a solicitar, que en el momento de la firma de dicha liquidación o finiquito, la presencia de sus representantes legales, si les hubiere en la empresa. O bien, conceder a dichos trabajadores un periodo de quince días naturales desde la firma del finiquito para que tenga validez.

Las empresas garantizarán la total Protección Social de los trabajadores/as, independientemente de las modalidades de contratación, incluidas las contingencias por enfermedad común, desempleo y jubilación.

Artículo 25. – Fomento a la contratación indefinida. – Los contratos temporales (prácticas, obra o servicio determinado, formación, circunstancias de la producción, lanzamiento de nueva actividad y antiguos temporales de fomento del empleo), existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente convenio, se podrán convertir en contratos indefinidos de Fomento del Empleo, acogiéndose a la Ley 12/2001, de 9 de julio de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, en los términos previstos en dicha disposición.

Artículo 26. – Salud laboral. – Los/as trabajadores/as afectados por este convenio, tendrán derecho a un crédito horario de quince horas anuales, para asistir a cursos de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Salud Laboral, siempre y cuando no se perjudique la actividad de la empresa.

Todas las empresas del sector, tendrán realizada, documentada y actualizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención y haber adoptado una forma de servicio de prevención.

La elección de una nueva Mutua, se realizará mediante información previa a los trabajadores/as o a sus representantes legales, si les hubiera.

Las empresas están obligadas a facilitar la información sobre los riesgos existentes en el puesto de trabajo, así como en su centro de trabajo, facilitando las normas de actuación en caso de riesgo.

Artículo 27. – Carácter normativo: Todas las cláusulas del presente convenio tendrán carácter normativo.

Disposición transitoria. – A fin de poder normalizar y adecuar las categorías profesionales a la situación real del sector, la Comisión Paritaria se reunirá con el fin de proceder a su estudio e inclusión en el convenio.

* * *

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003

Categoría	Total mes	Total año
GRUPO I		
Ingenieros y Licenciados	1.258,90	18.883,52
Ayudantes y Técnicos	1.020,85	15.312,77

Categoría	Total mes	Total año
GRUPO II		
Jefe de Personal	996,27	14.944,05
Jefe de Ventas	996,27	14.944,05
Jefe de Compras	996,27	14.944,05
Encargado General	951,14	14.267,16
Jefe de Almacén	904,78	13.571,64
Jefe de Sursal	904,78	13.571,64
Jefe de Grupo	854,71	12.820,70
Jefe de Sección	854,71	12.820,70
Encargado de Establecimiento	858,45	12.876,75
Viajante	799,24	11.988,56
Cobrador de Plaza	799,24	11.988,56
Dependiente Mayor	799,24	11.988,56
Dependiente de más de 25 años	799,24	11.988,56
Dependiente de 22 a 25 años	799,24	11.988,56
Ayudante	799,24	11.988,56
Conductor Repartidor	799,24	11.988,56
Trabajador hasta 17 años (día)	15,93	7.247,54
Aprendiz hasta 17 años (día)	15,93	7.247,54
GRUPO III		
Jefe de Administración	987,05	14.805,73
Jefe de Sección	872,10	13.081,52
Contable Cajero	853,70	12.805,49
Oficial Administrativo	799,24	11.988,56
Auxiliar Administrativo	799,24	11.988,56
Auxiliar Caja 18-20 años	799,24	11.988,56
Auxiliar Caja 20-25 años	799,24	11.988,56
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	15,93	7.247,54
Aprendiz 18 años (día)	15,93	7.247,54
GRUPO IV		
Profesional de Oficio	799,24	11.988,56
Profesional de Oficio 2. ^a	799,24	11.988,56
Ayudante de Oficio	799,24	11.988,56
Mozo Especialista	799,24	11.988,56
Mozo	799,24	11.988,56
GRUPO V		
Vigilante Sereno	799,24	11.988,56
Diets:		
- Dieta completa: 32,79 euros.		
- Media dieta: 16,61 euros.		
Kilometraje: 0,24 euros/kilómetro.		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.571

Por don Lucas Ruiz de Angulo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.571, que afecta a 822,79 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Bozoo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número,

de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200303363/4008.— 18,27

Por la Junta Administrativa de Peñalba de Castro, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.485, con una superficie de 1.518 Has. Situado en el término municipal de Peñalba de Castro-Huerta de Rey.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 14 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200303685/4009.— 18,03

Por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.332, con una superficie de 2.063 Has. Situado en el término municipal de Moradillo de Roa.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 14 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200303692/4010.— 18,03

Por don Eliecer Díez Temiño, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.317, con una superficie de 469 Has. Situado en el término municipal de Finca San Antón-Castrojeriz.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 2 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200303131/4145.— 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003 de Aprobación Definitiva. — Modificación de NN.SS., consistente en el ensanchamiento de la prolongación de calle Santa Ana, promovido por el Ayuntamiento Fresnillo de las Dueñas.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99,

de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS., consistente en la mejora del trazado viario de una parte del municipio, mediante una doble actuación:

— Por un lado, aumentar la anchura del viario de la prolongación de la calle Santa Ana, en el lado sur para trazarla paralela a la alineación norte a una distancia de 6,80 m.

— Por otro lado, en dicha alineación norte se crea un pequeño challán que permita mejorar la visibilidad del cruce, como se refleja en la documentación gráfica.

La modificación se justifica en la escasa anchura del vial resultante con las actuales alineaciones señaladas por el planeamiento.

No obstante, la C.T.U. quiere manifestar su parecer en contrario a la repercusión que dicha modificación genera con la gestión urbanística del ámbito, no pareciendo existir una adecuada equidistribución de los beneficios y cargas, entre los propietarios afectados. Tal circunstancia podrá ser ponderada por el Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304056/4012.— 32,54

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación de NN.SS., consistente en modificar la UE 1, promovido por la Junta de Compensación «La Penilla» (Ant. 416/01) Trespaderno.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Trespaderne consistente en redefinir el vial señalado en el ámbito de la UE «ED-1» y ampliar la superficie de la misma que 24.152 m.² pasa a 24.080,60 m.².

La modificación se justifica en los desniveles y cambios bruscos de cotas que tiene el terreno, lo que determina que el trazado del vial se vea afectado por dicha topografía, con lo que se conseguirá abaratar el coste de ejecución y facilitará su entronque con la Ctra. N-629, a la misma cota, evitando dichos desniveles, así como permitiendo el acceso a todas las parcelas.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304057/4013.— 22,27

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual de NN.SS., en las condiciones de la edificación en el SNU ordinario, promovido por el Ayuntamiento de Pancorbo.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Pancorbo, consistente en modificar las condiciones de la edificación del suelo no urbanizable ordinario, entre los que se encuentran los siguientes parámetros urbanísticos del artículo 42.

- Parcela mínima: 10.000 m.².
- Edificabilidad: 0,075 m.²/m.².
- Distancia a linderos: 10 m.
- Distancia entre la edificación proyectada y las existentes: 50 m.
- Retranqueos a ejes de caminos:
- Cierres: 5 m

— Edificios: 10 m.

— Altura de edificación:

— Alero: 6 m.

— Cumbre: 9 m.

Pasando a tener los siguientes:

«— Parcela mínima: 3.500 m.².

— Ocupación: 40%.

— Edificabilidad: 0,40 m.²/m.².

— Altura de edificación: 7 m. al alero; 9 m. a cumbre.

(En caso de instalaciones singulares o industrias se permitirán las alturas necesarias siempre que se respeten los criterios de adecuación al entorno).

— Distancia entre edificaciones destinadas a viviendas unifamiliar aislada, la correspondiente a la no formación de núcleo de población.

— Distancia a linderos de las edificaciones. Igual a la altura del edificio, con un mínimo de 3 m.

— Retranqueos a ejes de caminos:

— Cierres: 5 m.

— Edificios: 10 m.».

La modificación se justifica en que las condiciones que se establecieron anteriormente eran muy restrictivas y se traducían en una práctica imposibilidad de construir en el suelo rústico, desviándose hacia los municipios limítrofes todo tipo de construcciones.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304058/4014.— 35,97

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual de NN.SS. consistente en ampliación del área urbanizable entre el casco urbano y las urbanizaciones del puente de Villanueva, modificando SNU común a S.Uble intensivo, promovido por don Restituto Ortiz (Ant. 1/01) Medina de Pomar.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que

se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar, consistente en la reclasificación de un ámbito de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable como parte integrante del Sector existente: UR-3-INT, en una posición céntrica respecto del núcleo urbano y limitando con la carretera hacia Villadiego BU-560.

La superficie actual de 62.136,68 m.² se le añaden 169.359,54 m.², alcanzando un total de 231.496,22 m.². El aprovechamiento medio máximo es de 0,33 m.²/m.². El resto de parámetros se definirán en el futuro Plan Parcial que lo desarrolla.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304059/4015.— 30,83

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual consistente en cambio de clasificación de suelo urbanizable en suelo urbano consolidado con aplicación de la Ordenanza de Zona B. Ensanche, promovido por Lucio Riesgo Serrano. Fuentespina.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuentespina, consistente en la reclasificación de un ámbito de 1.619,41 m.² de suelo urbanizable SAU-1R, a suelo urbano consolidado con ordenanza de aplicación Zona B «Ensanche».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publica-

ciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304060/4016.— 24,84

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación de NN.SS. número 10, consistente en cambio de clasificación de SR a SU «Zona de Casco» y cambio del artículo 90, en Ejido de San Roque, promovido por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Canicosa de la Sierra, consistente en reclasificar un ámbito de suelo no urbanizable, categoría B, «Especialmente Protegido, zona de alta aptitud agrícola», a suelo urbano «zona de casco urbano, ordenanza a», alcanzando una superficie total de 4.925 m.².

Además se modifica el contenido del artículo 90, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 90.1. — La altura máxima reguladora será de 6,10 metros, correspondiente a planta baja y planta primera y en el caso de pabellones o naves la altura máxima será de 10,00 metros al alero o borde superior del peto y 12,00 metros a la cumbre.

2. Por encima de la altura máxima sólo se admitirá la formación de la cubierta, las chimeneas, antenas y receptores energéticos.

En el caso de pabellones o naves, excepcionalmente y previa justificación de necesidad de mayor altura debido a la actividad productiva, se podrá admitir por encima de la altura máxima mayores alturas justificadas por la instalación de maquinarias, silos, depósitos, etc., que lo requieran.

Las modificaciones se justifican en que:

1.º — En que las fincas que se reclasifican, se sitúan contiguas al suelo urbano, cuentan con los servicios urbanísticos de conformidad con el artículo 11, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, además de que aisladamente no constituyen áreas con suficiente entidad para proponer su planeamiento parcial o de detalle.

2.ª — La nueva redacción del artículo 90, permite realizar pabellones o naves con altura superior a la redacción actual, más adecuadas al proceso productivo actual que requiere mayores alturas para dar cabida a las nuevas maquinarias.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304062/4018. — 39,40

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual de NN.SS., consistente en cambio de clasificación de SR especialmente protegido a SU (casco urbano, barrio principal), promovido por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra, consistente en la reclasificación del suelo no urbanizable especialmente protegido (zona de medio valor ecológico), a suelo urbano (zona de casco urbano), en dos fincas.

La modificación se justifica en que las mismas cuentan con los servicios urbanos necesarios y en el informe favorable de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de la Junta de Castilla y León. Con la misma se podrá atender la demanda de viviendas unifamiliares adosadas.

La reclasificación incluirá superficies de dos ámbitos discontinuos: 2.487 m.² al este del casco urbano y 1.426 m.² en el oeste del mismo.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304063/4019. — 30,83

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación de NN.SS. consistente cambio de clasificación del SUBle a SR en Villarías, promovido por Villarías 90, S.L. Villarcayo.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villarcayo, consistente en reclasificar parte del suelo urbanizable UR-11-INT, de uso residencial, como suelo rústico común, en el núcleo de Villarías. De este modo se dejarían sólo 5,97 Ha. de suelo urbanizable, modificando el resto, 93,1575 Ha., a suelo rústico.

La modificación se justifica en que la promoción actual de viviendas unifamiliares en suelo urbano, cubre sobradamente las expectativas de vivienda para los próximos años.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304064/4020. — 30,83

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. – Modificación de NN.SS. consistente en cambio de clasificación de SR a SU en la localidad de Campo, promovido por don Andrés García Moyano. Villarcayo.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar la Modificación Puntual de las NN.SS. de Villarcayo, en el núcleo de Campo, consistente en permutar, dentro de la misma finca catastral número 943, del polígono 18, de 4.356 m.², perteneciente a los mismos propietarios de una parte calificada de urbana de 336 m.², por otra rústica de la misma superficie, para configurar adecuadamente y ordenar urbanísticamente tanto la parte calificada, como urbana, como la de rústica.

La justificación urbanística de esta modificación se apoya en que el límite del suelo urbano en esta zona del núcleo de Campo, se ha realizado de forma arbitraria, sin responder, como indica la Ley del Suelo, accidentes naturales, sean arroyos, setos, ciérrres de fincas, linderos, etc...

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. – El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304065/4021.– 30,83

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. – Modificación del Plan Parcial «El Prado de Valdorros», Sector SAU-Zona 1), promovido por el Ayuntamiento de Valdorros.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial «El Prado de Valdorros», Sector SAU-Zona 1), promovido por el Ayuntamiento, situado al norte del casco urbano, consistente en el cambio en la ordenación y fijó la C.T.U. en sesión 14-12-02.

Determinaciones del nuevo Plan Parcial:

– Superficie 23.783,67 m.²:

Residencial:	12.610
Equipamiento:	1.294
Espacios libres:	4.151
Instalaciones:	108
Viales y aparcamientos:	5.620,67

Total: 23.783,67 m.²

– Uso predominante: Residencial.

– Tipología: Aislada, pareada o adosada.

– Edificabilidad neta: 0,5 m.²/m.².

– Aprovechamiento lucrativo homogeneizado: 6.359 m.².

– Aprovechamiento medio: 0,2673 m.²/m.².

– Densidad máxima de vivienda: 20 v/Ha. (máx: 47 viviendas).

– Aparcamientos de uso público: 65 plazas (incluye 2 para minusválidos).

El abastecimiento se conecta con la red general. El sistema de saneamiento previsto es tipo unitario con vertido al arroyo Maravillas previo fosa de decantación. El Ayuntamiento acometerá la ejecución de estación de depuradora, supeditándose la conexión del sector a red a la puesta en funcionamiento de dicha instalación.

No obstante, la C.T.U. establece como condición que deberá garantizarse el acceso a las parcelas resultantes a través de la red viaria definida.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. – El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304066/4022.– 39,40

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. – Modificación de NN.SS. para cambio de SU ampliación de casco (zona número 3), uso militar a uso residencial unifamiliar «RA2», promovido por Proyectos del Arlanzón, S.L. Abside 3, S.L. Orbaneja Riopico.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Orbaneja Riopico, para recalificación de parcela de suelo urbano, que hasta hoy cuenta con uso militar para su adecuación al uso residencial en un ámbito considerado como suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, con una superficie de 25.230,01 m.² de parcela.

La C.T.U. establece como condición la necesidad de prever una reserva del 10% para viviendas en régimen de protección pública.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304068/4023. — 27,41

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación de NN.SS. en el núcleo de Villanoño, consistente en cambio de SR especialmente protegido, Tipo 1 a SR común Tipo 3, promovido por don Salvador Cuesta Marquina. Villadiego

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villadiego, consistente en la recalificación de las parcelas 66, 67 y 68, del polígono 2, de núcleo de Villanoño, que pasan de suelo no urbanizable con protección especial, Tipo 1,

a suelo no urbanizable sin protección Tipo 3, en el límite oeste de aquel y en superficie de 10,66 Ha.

La justificación de la modificación se fundamenta en la reducción de las exigencias constructivas para el ámbito, posibilitando la ubicación de naves agrícolas próximas al núcleo urbano, favoreciendo las condiciones de seguridad y facilidad en el uso de este tipo de instalaciones.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304069/4024. — 30,83

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación de NN.SS. para modificar la ordenanza de usos, artículo 10.5 «Equipamientos», alturas, promovido por el Ayuntamiento de Villadiego.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villadiego, consistente en la redefinición de la ordenanza para equipamientos (públicos o privados), del artículo 10.5, del capítulo 10 (Ordenanzas de uso), permitiendo incremento de la altura máxima permitida al alero para este tipo de instalaciones. De tal modo que el dicho artículo pasa de tener la redacción vigente:

«Artículo 10.5. — Equipamientos

Corresponden a los usos considerados como equipamientos y que pueden ser públicos o privados. Los usos señalados en la planimetría como equipamiento podrán destinarse a cualquiera de ellos por ser compatibles entre ellos.

La altura máxima de las instalaciones que requieran edificaciones será de 6,50 m. a alero».

A la nueva redacción siguiente:

«Artículo 10.5. — Equipamientos

Corresponden a los usos considerados como equipamientos y que pueden ser públicos o privados. Los usos señalados en la

planimetría como equipamiento podrán destinarse a cualquiera de ellos por ser compatibles entre ellos.

La altura máxima de las instalaciones que requieran edificación será altura máxima de 3 plantas y 10 m. al alero».

La modificación se justifica en posibilitar en la parcela de referencia 75.784, la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304070/4025.— 34,26

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual de las NN.SS., consistente en cambio del artículo 9.3 relativo al suelo no urbanizable especialmente protegido íntegramente, promovido por Eyra, S.A. Villadiego.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villadiego, consistente en introducir en el apartado A), del artículo 9.3, de las NN.SS. (suelo no urbanizable especialmente protegido íntegramente), un párrafo que admita edificaciones e instalaciones de interés público y social.

De conformidad con lo anterior, el artículo 9.3 pasa de tener el contenido vigente:

«Artículo 9.3. — *Categorías*

A) Suelo no urbanizable especialmente protegido íntegramente.

Corresponden a las zonas reflejadas en los planos de clasificación del suelo, remarcados con una letra (E).

Engloban asimismo las zonas de inedificables señaladas por la Ley de Carreteras de Castilla y León, en los márgenes de las carreteras, las márgenes de los ríos en las zonas definidas

como de uso público y las cañadas pecuarias calificadas, así como las zonas de protección arqueológica.

En este suelo no se permite ningún tipo de edificación.

A tener la nueva redacción siguiente:

«Artículo 9.3. — *Categorías*

A) Suelo no urbanizable especialmente protegido íntegramente.

Corresponden a las zonas reflejadas en los planos de clasificación del suelo, remarcados con una letra (E).

Engloban asimismo las zonas de inedificables señaladas por la Ley de Carreteras de Castilla y León, en los márgenes de las carreteras, las márgenes de los ríos en las zonas definidas como de uso público y las cañadas pecuarias calificadas, así como las zonas de protección arqueológica.

En este suelo no se permite ningún tipo de edificación, excepto las edificaciones e instalaciones de Interés Público y Social, que previamente hayan obtenido una Declaración de Impacto Ambiental favorable por la Junta de Castilla y León.

Como salvaguarda del artículo 29.2, de la Ley 5/99, quedarán directamente prohibidos:

— Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

— Usos industriales, comerciales y de almacenamiento, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a los mismos.

— Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 29 de abril de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200304071/4026.— 46,25

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Sancionador.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Tubia Sánchez, M. Gloria	13291197A	Mod. 390/2001
Letona Aguilar, José Ignacio	13298412L	Req. IRPF 2001
Olarte Martínez, Martín	13124193W	Mod. 390/2001
Jiménez Hernández, Juan A.	13283872S	Retenciones 2001
Frías Carcedo, Andrés	13142077S	Mod. 180/2000
Construc. Metál. Arancón	B09298563	Requer. 2000 I.SOC.
Promociones Rubina Uno	B09359662	Requer. 2001 IVA
Salazar Chomón, Antonio	13290720D	Liq. Prov. 2001
Molinuevo Arroyo Encarn.	13292860X	Req. IVA 2001
González Blanco, Manuel	15366161E	Mod. 180/1999

Procedimiento: Prop. Liquid.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
García Colomo, José Emilio	13302422G	Trám. Aud. IRPF/01

Burgos, a 28 de abril de 2003. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200304034/3948.— 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento Remitido 36.01 «Ronda Sur», promovido por la mercantil Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole, que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 5 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304199/4111.— 19,70

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentando infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2. segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de

marzo de 2003, a los interesados que a continuación se relacionan:

- D. Florencio de los Mozos Ruiz.
- Doña Eulalia Arráñez Antolín.
- Verde Ancho, S.A.
- D. Gonzalo Domingo Pérez y D.^a Irene Peña Ramos.
- D. Fernando Dativo Martínez Antón y D.^a Ana M.^a Vegal Martínez.
- D. Gabriel Peñaranda Acebes y D.^a Araceli Rejas Llorente.
- D. Tomás Peñaranda Alonso y D.^a Agripina Acebes Gómez.
- D. Alfonso Tapia Frías.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

Con fecha de Registro General de Entrada 8 de agosto de 2002, D. Francisco Javier Herrán Andrés presenta escrito mediante el que solicita la tramitación ante este Excmo. Ayuntamiento, del Proyecto de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 29.05 «Diego Polo», que adjunta al mismo.

El citado Proyecto de Urbanización ha sido informado de manera favorable por el Servicio de Aguas Municipal (20 de agosto de 2002), por el Area de Ingeniería Industrial (4 de noviembre de 2002), por la Unidad de Tráfico (3 de febrero de 2003), por el Area de Ingeniería Civil (5 de marzo de 2003), así como por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo que, en informe emitido el 7 de marzo de 2003, dicen que el Proyecto de Urbanización de referencia puede ser aprobado inicialmente, con la imposición de las prescripciones del informe de Ingeniería Civil de fecha 5 de marzo de 2003.

Por todo lo anterior, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y en su nombre la Presidenta del mismo, tiene el honor de proponer a V.E., la adopción del siguiente acuerdo.

Primero. — Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 29.05 «Diego Polo», promovido por D. Francisco Javier Herrán Andrés, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Actuación, registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 7 de febrero de 2003, al número 131/03, con las siguientes prescripciones, recogidas en el informe de Ingeniería Civil de 5 de marzo de 2003:

1.^a Dado que, como consecuencia del informe de la Unidad de Tráfico Municipal, se cambia el sentido de circulación del tramo de la calle Castrojeriz, comprendido entre las calles Roa y Diego Polo, se deberá modificar la disposición del bordillo al inicio y final de la zona de aparcamiento en espiga proyectado, que será la opuesta a la señalada en los planos.

2.^a La calzada de la calle Castrojeriz, situada junto al aparcamiento en espiga citado en la condición anterior, será de 4,00 metros mínimo (artículo 1.4.9.3.E.1 de las Normas Urbanísticas del Planeamiento), en lugar de los 3,80 metros proyectados.

3.^a El espesor del hormigón de base en aceras será de 12 centímetros.

4.^a En la red y canalizaciones de energía eléctrica (Iberdrola), se cumplirán las siguientes condiciones:

— En el momento de la ejecución de las obras, se comprobará que las canalizaciones existentes que el proyecto mantiene se encuentran en perfecto estado y conforme a normativa. En caso contrario, o si resultaran dañadas por las obras, se procederá a su reconstrucción con nuevos conductos.

— Las arquetas existentes que se sitúen dentro del ámbito de actuación, se sustituirán por arquetas nuevas de las dimensiones y resto de características normalizadas en la actualidad.

— Todos los tendidos aéreos de cables que actualmente discurren por fachada en zonas de nueva pavimentación, se pasarán a las correspondientes canalizaciones subterráneas nuevas o existentes.

— Se sigue recomendando el hormigonado de las canalizaciones de energía eléctrica que discurren bajo aceras o zonas peatonales.

5.ª En la red de telecomunicaciones, todas las nuevas canalizaciones estarán formadas por un mínimo de cuatro conductos de 110 mm. de diámetro, estando en cualquier caso suficientemente dimensionadas para alojar el cableado correspondiente a las compañías Telefónica de España, S.A.U. y Retecal, S.A. y cumpliendo en todo momento lo dispuesto en la vigente Ordenanza Reguladora de las Instalaciones de Telecomunicación. Las tapas de las arquetas de la canalización única de telecomunicaciones, serán de fundición dúctil con el anagrama «Telecomunicaciones».

6.ª El tipo exacto de bancos a colocar será objeto de autorización previa por los Servicios Técnicos Municipales.

7.ª Las papeleras serán de recogida selectiva y de los modelos normalizados y autorizados por el Servicio Municipal correspondiente.

Segundo. — Con anterioridad a la aprobación definitiva, deberán incorporarse todas las modificaciones de las prescripciones en un solo documento que, estará firmado por la propiedad y el redactor y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

Tercero. — Abrir un periodo de información pública de un mes, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón municipal de edictos; así como notificar a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que la documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor, sin número) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

En Burgos, 2 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304200/4112.— 71,08

Tesorería Municipal

Notificación mediante comparecencia

Habiendo resultado fallidas, por causas no imputables a la Tesorería Municipal, las notificaciones practicadas a los interesados sobre diversas actuaciones y resoluciones adoptadas por los órganos competentes de este Ayuntamiento, con ocasión de la interposición de diferentes recursos o peticiones relativos al procedimiento administrativo de apremio u otros actos administrativos de carácter liquidatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los siguientes contribuyentes o sus representantes legales en la Tesorería Municipal, sita en Plaza Mayor, número 2, planta 2.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, para ser notificados mediante comparecencia, a cuyo efecto se dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin que hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I./N.I.F.	Contribuyente	N.º exp/Liqui.	Resoluc/Acto Advo.
13.088.815K	Inmaculada Iglesias de la Hera	102.428	Desestimatoria
13.154.300W	Alvaro Prat Cillero	208.472	Desestimatoria
13.047.804L	Elvira González, Romero	208.589	Desestimatoria

D.N.I./N.I.F.	Contribuyente	N.º exp/Liqui.	Resoluc/Acto Advo.
12.880.516X	Cándida Bravo Ruiz	132.881	Estimatoria
13.133.439W	José Antonio Pérez Sáez	136.280	Escrito informativo
13.082.651K	Jesús María Pérez López	134.243	Estim. parcialmente
13.116.839P	Martín Alonso Rey	93.239	Estimatoria
71.609.115H	Román Sergio Pérez del Castillo	111.782	Estimatoria
12.868.874Y	Saturnino Trascasa Martínez	94.041/2002	Estimatoria
13.044.091M	Lourdes Pereda Sáez	60.667/2001	Desestimatoria
13.259.211M	Toribio Porras Fernández	95.537	Desestimatoria
13.127.049Y	Carlos Javier Barrios González	103.510	Estimación parcial
13.114.515F	M.ª Angeles San José Fuente	359.930/2001	Desestimatoria
51.401.186G	Angel Baena Calvo	140.140	Desestimatoria
13.094.293W	Rafael Jiménez Hernández	15.104	Desestimatoria
1.3.066.604M	Miguel Angel Gil Pérez	142.975	Escrito informativo
13.145.767W	Luis Emilio Berezo Angulo	107.327	Escrito informativo
A28173268	Dial Spania, S.A.	152.381	Escrito informativo
13.067.167Q	Urbano Gil Maestro	515.924/2001	Estimatoria
13.067.131A	M.ª Angeles García Arroyo	145.757	Escrito informativo
13.072.636B	M.ª Angeles González Martín	143.338	Escrito informativo
13.111.189Q	José Ignacio Arias Santamaría	116.770	Escrito informativo
12.880.516X	Cándida Bravo Ruiz	132.881	Estimatoria

Burgos, a 2 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304204/4116.— 32,54

Obras Públicas

Al no poder notificar a doña Adela Arribas Hortigüela, propietaria conocida de la finca número 104, del polígono 38, junto al arroyo Canalejas, autorización de entrada a domicilio para proceder a retirar la parte de vallado que invade la zona de servidumbre del cauce público de citado arroyo, por donde discurre el colector municipal que recoge las aguas del vertedero municipal, impidiendo las labores necesarias de limpieza y conservación, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación, indicándoles que pueden en el término de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 5 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304201/4110.— 18,03

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Cuenta general del ejercicio económico de 2002

Por la presente se anuncia al público que este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de abril de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2002, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.R.H.L.

Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Villamiel de la Sierra, a 8 de mayo de 2003. — La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Cuesta Montes.

200304265/4233.— 18,03

Ayuntamiento de Cavia

Presupuesto del ejercicio 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cavia, a 6 de mayo de 2003. — La Alcaldesa, M.^a Elena González Paisán.

200304267/4234.— 18,03

Ayuntamiento de Buggedo

En la Intervención de este Ayuntamiento de Buggedo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 24 de abril de 2003.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1, del artículo 151, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Buggedo, a 24 de abril de 2003. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200304270/4235.— 18,03

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de actuación modificado y el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «Los Negredos», sito en el casco urbano en la zona denominada «Los Negredos» de Cardeñajimeno, redactado por la Arquitecta doña Jimena Ruiz de Landa y promovido por don Marcelino Ruiz Ruiz, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la U.E. «Los Negredos».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Cardeñajimeno, a 28 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200304287/4236.— 18,03

Por Residencial Villarmero 2000, S.L., con C.I.F. B091365511 y con domicilio social en calle Miranda, número 20-1.^º C, Burgos, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de construcción de una residencia de la tercera edad y la licencia de actividad en la parcela rústica número 335, del polígono 12, de Cardeñajimeno (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre usos excepcionales en suelo rústico y el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado o afectado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo referido.

En Cardeñajimeno, a 16 de mayo de 2003. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200304576/4527.— 18,27

Junta Vecinal de Aguas Cándidas

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003, acordó por mayoría absoluta la aprobación de la memoria de pavimentación de calles en Aguas Cándidas, por un importe de doce mil veinte euros (12.020 euros), redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en los Planes Provinciales del año 2003. Obra número 241/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Aguas Cándidas, a 7 de mayo de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Javier García Fernández.

200304258/4237.— 18,03

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, adoptó aprobar provisionalmente:

— Fijación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo el tipo de gravamen:

- IBI urbana el 0,40%.

- IBI rústica el 0,30%.

- IBI de características especial es el 1,30%.

– Aprobación de las Ordenanzas Fiscales del I.B.I.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Gadea del Cid, a 10 de abril de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200303756/4223.– 18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. – Aprobar provisionalmente la imposición y modificación de las tasas:

– Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

2. – Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de tarifas:

	<i>Euros</i>
TARIFA 1. – USO DOMÉSTICO:	
a) Cuota fija del servicio mensual	1,00
- Cuota fija del servicio anual: 12,00 euros	
b) Por m. ³ consumido al mes	
– Bloque 1.º de 0 a 20 m. ³ de agua	0,05
- Consumo anual de 0 m. ³ a 240 m. ³	
– Bloque 2.º de 21 a 25 m. ³	0,90
- Consumo anual de 241 m. ³ a 300 m. ³	
– Bloque 3.º de 26 m. ³ en adelante	3,01
- Consumo anual de 301 m. ³ en adelante	
TARIFA 2. – USOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES:	
a) Cuota fija del servicio mensual	1,50
- Cuota fija del servicio anual: 18,00 euros	
b) Por m. ³ consumido al mes	
– Bloque 1.º de 0 a 20 m. ³ de agua	0,05
- Consumo anual de 0 m. ³ a 240 m. ³	
– Bloque 2.º de 21 a 25 m. ³	0,90
- Consumo anual de 241 m. ³ a 300 m. ³	
– Bloque 3.º de 26 m. ³ en adelante	3,01
- Consumo anual de 301 m. ³ en adelante	
TARIFA 3. – USOS EN OBRA:	
Obra en vivienda (obras menores)	30,05
Obras en vivienda (obras mayores)	60,10
Obras en urbanización (obras mayores)	480,81
TARIFA 4. – USOS DE SERVICIOS PUBLICOS.	
Dependencias administrativas y otros	
TARIFA 5. – CUOTA TRIBUTARIA: DERECHOS DE ACOMETIDA EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE:	
Derechos acometida general (agua y saneamiento)	300,51
Derechos acometida agua sin saneamiento	240,40
Derechos acometida saneamiento sin agua	180,30
Avería o sin contador, al segundo aviso	90,15
Cambio de acometida	150,25

TARIFA 6. – CUOTA TRIBUTARIA: DERECHOS DE ACOMETIDA EN SUELO RUSTICO:

Para edificios en general:

Derechos acometida general (agua y saneamiento)	601,01
Derechos acometida agua sin saneamiento	480,81
Derechos acometida saneamiento sin agua	300,51

Para naves y viviendas agropecuarias:

Derechos de acometida general (agua y saneamiento)	360,61
--	--------

	<i>Euros</i>
Derechos acometida agua sin saneamiento	300,51
Derechos acometida saneamiento sin agua	240,40
Avería o sin contador, al segundo aviso	90,15
TARIFA 7. – CAMBIO DE TITULAR	
Cambio de titular del servicio	30,05

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Santa Gadea del Cid, a 10 de abril de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200303759/4224.– 34,83

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. – Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la prestación de los servicios necesarios para la ejecución de los programas en el Centro Cívico Río Vena.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 184/02.

2. – *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Administrativo especial.

Descripción del objeto: Prestación de los servicios necesarios para la ejecución de los programas en el Centro Cívico Río Vena.

Lote número 1: Programas de actividades formativas, talleres y los servicios subalternos de conserjería y complementarios de información y administración.

Lote número 2: Servicios de ludoteca y sala de encuentro.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 239, de 16/12/2002.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Foma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 650.150 euros.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 29/01/2003.

Contratistas: Lote número 1: Arasti Barca MA SCV y lote número 2: Ludoland, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Arasti Barca MA SCV: 450.750 euros/año y Ludoland, S.L.: 205.800 euros/año. Coste aproximado.

Burgos, a 7 de mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200304268/4210.– 18,03

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Como consecuencia de la resolución adoptada por esta Alcaldía de Santa Gadea del Cid, de fecha 24 de febrero de 2003, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que habrá de regir en la celebración de la subasta del coto de caza número BU-10.830, «Dehesa de Piedraluenga»,

monte de utilidad pública número 201, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Dicho pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza mayor y menor, existentes en el coto privado de caza BU-10.830, con una extensión de 422 hectáreas.

b) *Duración del contrato.* — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de cuatro años, con coincidencia de cuatro temporadas de caza, que empezando con la actual 2003-04 y finalizando con la temporada de caza 2006-07 (desde el 1 de abril de 2003 hasta el 31 de marzo de 2007).

c) *Tipo de licitación.* — Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos, ha sido tasado por dos mil ciento diez euros (2.110,00 euros) y el tipo del precio índice de licitación ha sido fijado en la cantidad de cuatro mil doscientos veinte euros (4.220,00 euros) anuales, más el IVA aplicable conforme al tipo vigente en cada momento.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente.* — En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, de lunes a viernes de 9,00 a 12,30 horas, hasta el día de la subasta.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de 84,40 euros.

f) *Garantía definitiva.* — El 4% de la adjudicación definitiva. A la firma del contrato deberá realizar el pago de la primera y segunda anualidad.

g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9,00 a las 11,30 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese viernes, sábado o domingo, se trasladaría al lunes; si fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves; terminando a las 11,30 horas de dicho día.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo, a las once horas y treinta minutos, del quinto día hábil siguiente del mismo día que finalice el plazo de presentación, si este día fuese sábado se trasladaría al lunes; si fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, con Documento Nacional de Identidad número y vecino de (.....), con domicilio en calle, número, teléfono número, representación que ostenta, en su caso, Entidad o Sociedad, C.I.F. número, domicilio en (.....), de la calle, número, teléfono número, título de la representación y documento de la representación

Manifiesta: Que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza de la «Dehesa de Piedraluenga», si resultare adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza de la jurisdicción de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Santa Gadea del Cid, coto privado de caza BU-10.830, «Dehesa de Piedraluenga», monte de utilidad pública número 201, con una superficie total de 422 hectáreas, ofrece la cantidad de (en letra) (.....euros), por cada anualidad.

Santa Gadea del Cid, a de de 2003.

Firma.

Santa Gadea del Cid, a 24 de febrero de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200301653/4222.— 57,10

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. N.º 0002 45 0000313541 Burgos - Espolón.
Lta. N.º 0003 94 0002117021 Burgos - Vadillos.
P.F. N.º 0004 39 0180029655 Burgos - Gamonal.
Lta. N.º 0008 17 0000349112 Aranda - O. Principal.
Lta. N.º 0011 70 0000301083 Briviesca.
Lta. N.º 0013 65 0000024996 Castrojeriz.
Lta. N.º 0018 91 0000020589 Estépar.
P.F. N.º 0022 98 0180020367 Lerma.
Lta. N.º 0028 66 0000184145 Miranda de Ebro.
Lta. N.º 0028 62 0000225583 Miranda de Ebro.
Lta. N.º 0028 69 0000270845 Miranda de Ebro.
Lta. N.º 0028 65 0000296907 Miranda de Ebro.
Lta. N.º 0048 04 0000037929 Villasana de Mena.
Lta. N.º 0048 07 0000038703 Villasana de Mena.
Lta. N.º 0048 09 0200022430 Villasana de Mena.
Lta. N.º 0054 11 0000002137 Burgos - Mercado Villafra.
Lta. N.º 0057 38 0000046822 Burgos - S. Pedro y S. Felices.
Lta. N.º 0057 36 0000054719 Burgos - S. Pedro y S. Felices.
Lta. N.º 0058 84 0000049683 Burgos - Grandmontagne.
P.F. N.º 0061 38 0180059876 Burgos - C/ Madrid.
P.F. N.º 0064 70 0100009899 Burgos - Alfonso X.
Lta. N.º 0069 17 0000015046 Burgos - Zatorre.
P.F. N.º 0069 13 0100002729 Burgos - Zatorre.
Lta. N.º 0071 01 0000022246 Burgos - Eladio Perlado.
Lta. N.º 0073 16 0000014272 Burgos - Avda. de la Paz.
Lta. N.º 0073 13 0000024586 Burgos - Avda. de la Paz.
Lta. N.º 0078 23 0000014487 Burgos - San Cosme.
Lta. N.º 0085 62 0000003196 Burgos - Automática.
Lta. N.º 0087 50 0000005387 Burgos - Bda. Illera.
Lta. N.º 0087 58 0021002009 Burgos - Bda. Illera.
Lta. N.º 0089 45 0000009781 Miranda - C/ Vitoria.
Lta. N.º 0089 48 0000025498 Miranda - C/ Vitoria.
Lta. N.º 0091 58 0000045930 Burgos - O. Principal.
Lta. N.º 0091 51 0000164368 Burgos - O. Principal.
Lta. N.º 0091 59 0000233361 Burgos - O. Principal.
Lta. N.º 0091 57 0000237792 Burgos - O. Principal.
Lta. N.º 0091 56 0000024153 Burgos - O. Principal.
Lta. N.º 0096 86 0000002955 Miranda - S. Agustín.
P.F. N.º 0111 08 0100003115 Belorado.
Lta. N.º 0183 03 0004261645 Salas de los Infantes.
Lta. N.º 0188 37 0000150411 Alar del Rey.
P.F. N.º 0195 79 0170000067 Quincoces de Yuso.
Lta. N.º 0246 92 0000000406 Burgos - Pryca.
Lta. N.º 0314 10 0000002333 Valladolid - P. Alameda.
Lta. N.º 0315 65 0000006489 Palencia - Card. Cisneros.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200303997/4170.— 63,95

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.469.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación para electrificación de la U.E. 44.01 «Las Casillas», en Burgos.

Características: «Línea subterránea, a 13,2 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Crucero, de la STR Rivalamora, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 280 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.»

Presupuesto: 40.446,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 22 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303951/4444.— 54,81

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.465.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación para suministro de energía eléctrica a viviendas junto a calle Torremilanos, en Aranda de Duero (Burgos).

Características: «Línea subterránea, entroncando en línea de Iberdrola, junto a centro de transformación de la Plaza Santiago y final en nuevo centro de transformación proyectado, de 352 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de aluminio».

«Centro de transformación, interior, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.»

Presupuesto: 13.030,01 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 22 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303953/4445.— 54,81

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Julia Rodríguez García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para venta al por mayor de pescado en un establecimiento sito en calle Fray Esteban de Villa, 7. (Exp. 127-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304414/4446.— 45,68

Juntas Administrativas de Bortedo, Gijano, Santecilla, Junta de San Bartolomé, Ribota, Caniego, Siones, Lezana, Anzo, Vivanco, Arceo, Iru, Villasana, Partearroyo, Nava y Campillo

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público por el plazo de ocho días para el arriendo de los aprovechamientos de caza existentes en los montes; números 639, 638, 625, 562, 559, 557, 556, 552, 550, 545, 546, 543, 542, 540, 554, 536, 537, 681, 538 y 565 propiedad de las Junta Vecinales que encabezan este edicto, de extensión total de 5.157,52 Hectáreas.

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de caza existentes en dichos montes.

Duración del arriendo: Diez años.

Tipo de licitación: 25.787,60 euros de renta anual al alza, con un precio de 51.575,20 euros.

Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta de 1.289,38 euros y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Forma de pago: Por anualidades adelantadas en el mes de septiembre de cada año. Previa aplicación del I.P.C.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arrendamiento, en el mismo lugar y hora señalada.

En Villasana de Mena, a 18 de enero de 2003. — Los Alcaldes Pedáneos de las Juntas Vecinales.

200304412/4483.— 310,60

* * *

Pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta para proceder a la adjudicación del arriendo de los aprovechamientos de la caza que pueda existir en montes de utilidad pública de la pertenencia de las Juntas Administrativas que encabezan este pliego de condiciones.

1.º – *Objeto del arriendo*: Los aprovechamientos de la caza existentes en dichos montes, de una superficie total de 5.157,52 Has, de conformidad con los artículos 19 y 21 de la Ley de Caza (4/96); 3.º y 16 del Reglamento de 30/4/98 y concordantes respectivamente y previa autorización, a este efecto concedida por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Burgos. El procedimiento de arriendo se adjudicará en régimen de subasta pública.

2.º – *Duración del arriendo*: Será por el periodo de diez años, coincidentes con diez temporadas de caza, empezando con la de 2003-04 y terminando con la de 2013-14.

3.º – *Tipo de licitación*: Se fija en 25.787,60 euros. Actualizable según I.P.C. anual.

4.º – *Forma de pago*: Realizada la adjudicación definitiva, se harán efectivas en el mismo acto la primera y décima anualidad a la firma del contrato. En las siguientes campañas, hasta la finalización del mismo, se realizará en el mes de septiembre, en la cantidad que resulte de la aplicación del I.P.C.

5.º – *Fianza*: Se constituirá la provisional por el 5% y la definitiva por el 6% del importe total del remate de una campaña.

6.º – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Acordada la adjudicación definitiva, corren a cuenta del adjudicatario, el importe de los anuncios y cuantos otros gastos tengan relación con la tramitación del expediente de arriendo del coto de caza. Pagando durante la vigencia del contrato los impuestos y derechos de matrícula del mismo, así como los derechos de mejora de licencias. Asimismo será de su cuenta el entablillado que delimite la zona acotada.

7.º – *Presentación de plicas y subasta*: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado en el que figurará la inscripción.

Las plicas se entregarán en esta Casa Consistorial en las horas de oficina ante el Sr. Secretario y 5 minutos antes de la celebración de la primera subasta.

La subasta será presidida por los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales que suscriben este pliego, por un vocal de la Junta y por el representante que designe la Jefatura de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Se advierte, que entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla.

Fecha de celebración de la subasta: La licitación, se verificará el día siguiente hábil después de transcurridos ocho días también hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las trece horas.

8.º – *Segunda subasta*: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo en el lugar y hora antes señalados.

9.º – *Contratos y rescisión*: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva se procederá a la formalización del oportuno contrato de arrendamiento. El incumplimiento de estas condiciones y de las que reglamentariamente fija la Jefatura de Medio Ambiente dará lugar a la anulación de la adjudicación y a la pérdida de la finca y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se diere lugar, ya que éste se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

10. – *Plan de aprovechamiento*: Es igualmente obligación del adjudicatario redactar y presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético de caza mayor y menor. A cuyo efecto en el mismo debe recogerse el firme propósito de limitar el ejercicio de la caza, 2 cazadores cada 100 Has. Y, teniendo en cuenta la carga cinegética, extender aquel ejercicio a su fruto anual sin

sobrepasar los límites razonables que pongan en peligro de extinción las especies cinegéticas y la conservación del medio.

11. – *Responsabilidad civil*: Queda igualmente obligado el adjudicatario a contratar un seguro para cubrir la responsabilidad civil en que pudiera incurrir por daños y perjuicios en el ejercicio de la actividad cinegética, cuyo importe no puede ser inferior a 601.012 euros.

12. – *Cazadores avecinados o propietarios de terrenos rústicos*: Los cazadores avecinados o propietarios de terrenos ubicados dentro de la jurisdicción de las Juntas Vecinales, relacionadas en el pliego de condiciones y cuyos terrenos de su propiedad se constituyen en coto, adscritos a su vez a la disciplina reglamentaria de la Sociedad Polideportiva de Tiro, Caza y Pesca del Valle de Mena, tendrán derecho a realizar en el mismo el ejercicio de la caza, cualquiera que fuere su adjudicatario en la forma y con la periodicidad prevista por la Ley y Reglamento de Caza y demás normas que lo regulen.

13. – *Derechos y deberes*: Los adquiridos recíprocamente por la Administración arrendadora y el adjudicatario, derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, el Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Caza y derecho suplementario.

14. – *Sanciones*: La demora en el ingreso del precio de adjudicación determinará la consecuencia del procedimiento administrativo de apremio con sujeción a la Ley de Régimen Local y preceptos concertantes.

15. – *Riesgo y ventura*: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a los términos del artículo 57, del Reglamento de Contratación.

16. – *Exclusiones*: Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de caza, el ejercicio de ésta se podrá impedir al normal aprovechamiento agrícola y ganadero de los terrenos colindantes con el monte y dentro de los mismos. Se respetará las cosechas que se hallen en pie y en general toda propiedad privada, tales como palomares particulares que se hallen ubicados dentro del coto, respetando las palomas de los mismos. Así como los cercados, utilizándose debidamente las barreras y portillos practicados por sus propietarios en los mismos. Quedando totalmente prohibido saltar por encima de los cercados de alambre y de pared, debiéndose utilizar los saltaderos si existieran y en todo caso barreras o pertiguas de los predios rústicos.

17. – *Daños*: Conforme determinan los artículos 33 y 35, de la Ley de Caza y su Reglamento serán responsables de los daños causados por la caza que exista en el coto.

18. – *Prohibiciones*: No se podrán realizar obras de carácter auxiliar e instalaciones de medios complementarios para la ejecución del presente aprovechamiento sin la oportuna autorización del Presidente de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, D.N.I. número Enterado de la subasta del acotado de caza que figura en el encabezamiento del pliego de condiciones, señalado con el número 2, de Bortado y otros, así como del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día Conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo que se trata, ofreciendo en concepto de renta por la campaña, la cantidad de (detallar en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fecha y firma del licitador.

Se unirá a la proposición, declaración jurada de capacidad legal para optar a la subasta y fotocopia del D.N.I.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales que encabezan este pliego de condiciones el día, de de 2003.

En Villasana de Mena, a de de 2003